ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La intervención en el mobiliario del espacio público, como componente de las vías urbanas peatonales es una tarea urgente y prioritaria para el desarrollo social y económico del Municipio, priorizando la conformación de un sistema de vías peatonales o andenes , articulado con un espacio público ordenado, que propenda por el mejoramiento de la habitabilidad, la movilidad y la seguridad vial en el Municipio, razón por la cual, el Plan de Desarrollo Municipal *"CONSTRUYENDO REALIDADES"* 2020 – 2023 propone una ocupación ordenada del espacio público del municipio, coadyuvando a mejorar la relación entre el individuo y el espacio público, entendiendo el primero como unidad básica de la sociedad, y entendiendo que es precisamente la sumatoria de estos primeros, contrastado a diversos factores lo que conforman una sociedad, propendiendo por integrar a las comunidades y rescatando valores como la solidaridad y el respeto, además de generar valores agregados a la ejecución y cuidado del espacio público por medio de su embellecimiento a través de las actividades o programas que pretende desarrollar la Administración Municipal, en especial el proyecto denominado BULEVAR DE CARRERA 7.

Es así, como el Ente territorial busca optimizar las condiciones de vida de la comunidad en la zona urbana mejorando las condiciones habitables del espacio público tanto de los vendedores como de los ciudadanos transeúntes de las vías peatonales y a su vez fortalecer la competitividad de los sectores productivos para contribuir así, al desarrollo económico y social de la población.

El espacio público del Municipio de Chinchiná es una de las piezas clave para el desarrollo de la competitividad y el crecimiento de la economía urbana del municipio, dado que el adecuado uso de este y la relación intrínseca con el comercio depende directamente del estado de la infraestructura como bien inmueble del municipio y del equipamiento o mobiliario como bien mueble del mismo; sin embargo en el caso de la zona comprendida entre las calles (9) novena y 10 (decima) sobre la carrera 7 (séptima) del municipio de Chinchiná, no se cuenta con un adecuado mobiliario que ofrezca a los transeúntes gozar de un espacio público organizado, así como tampoco se tiene una solución amable e incluyente con los vendedores estacionarios de este punto del municipio en específico; espacio que requiere de unas condiciones óptimas al transitar

y de un lugar más amable para los vendedores estacionarios que se han asentado en el sector por varias décadas.

Aunque en la actualidad se cuente con la dinámica comercial presente, estas disparidades en el funcionamiento del espacio público, generan desgaste en las relaciones urbanísticas y en el ambiente mismo del municipio, al no corresponder la demanda de ordenamiento del territorio incluyendo espacios adecuados para el desarrollo de las actividades comerciales, con una situación generalizada de ocupación estacionaria del espacio público y en caso de no realizarse intervenciones tendientes a la adecuada utilización y disfrute del espacio público, se continuara generando un desgaste y deterioro de la imagen urbanística del sector, entendiendo este como una zona dispuesta por la Alcaldía municipal como de intervención integral, realizando obras y adecuaciones en el infraestructura y edificios públicos o bienes fiscales encontrados en el sector.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

a. Localización:

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA



Figura 1.1. Localización de la vía a intervenir

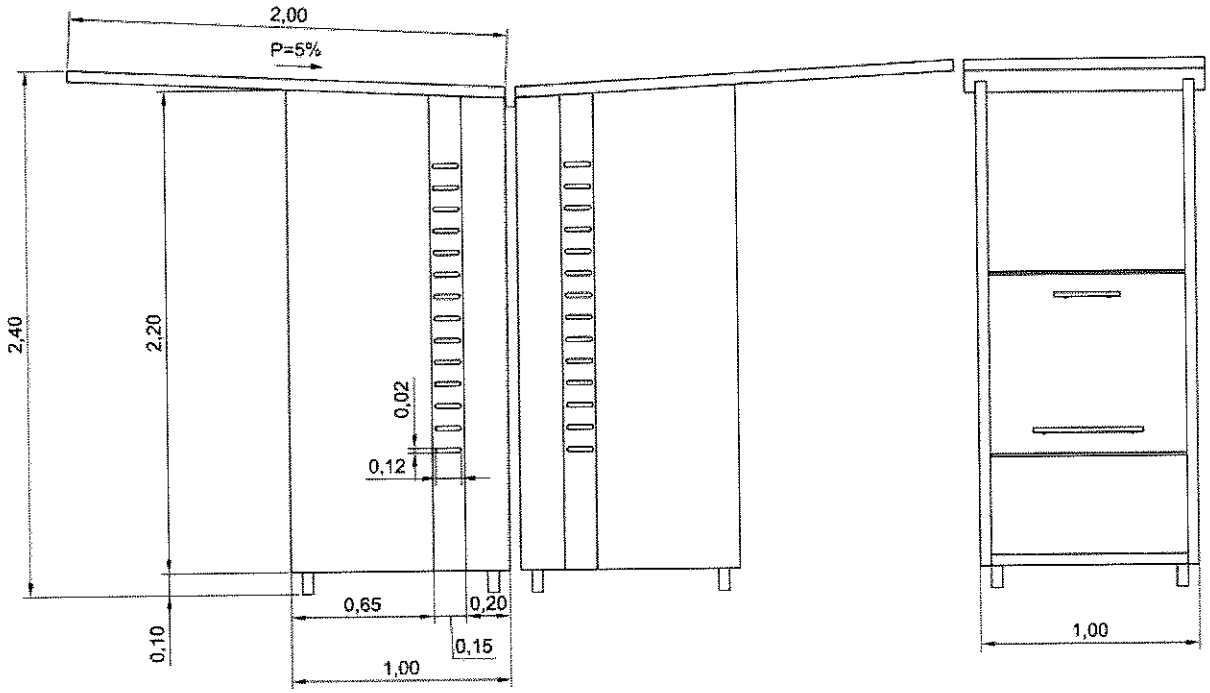
CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

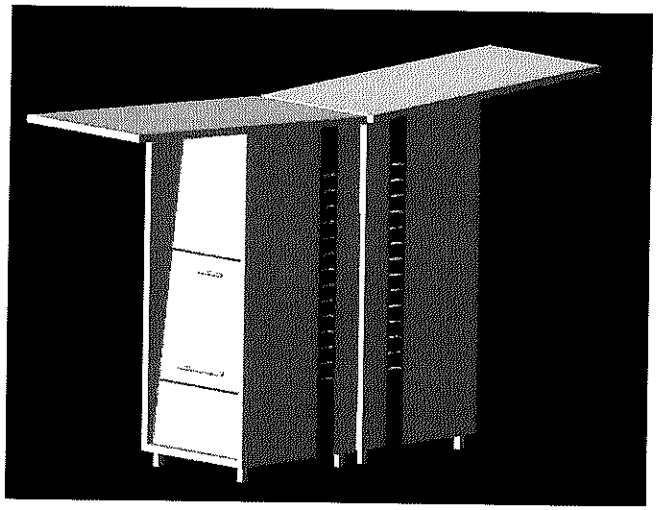
Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

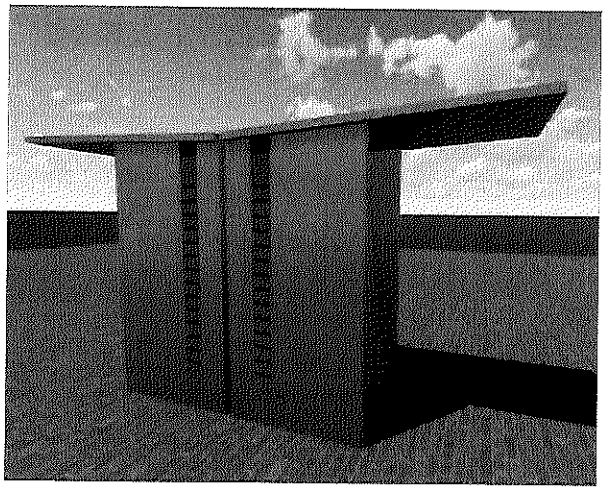
[Descripción de las actividades a ejecutar y su vinculación con las expectativas u objetivo con la contratación por parte de la entidad]

Fabricación, suministro transporte e instalación de caseta modular de dos puestos con cubierta invertida a dos aguas en acero inoxidable tipo 304 calibre 18 conformado por techo de 4 m de largo x 1 m de ancho y dos casetas independientes de 1m de largo x 1 m de ancho y 2.20 m de alto, con reja arrollable, chapa de seguridad y en el interior 3 entrepaños ajustables, sistema de desagüe del techo en tubería de pvc, y conexiones eléctricas para lampara y enchufe.



CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA





CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA

a. Ítems de pago:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
Fabricación, suministro transporte e instalación de caseta modular de dos puestos con cubierta invertida a dos aguas en acero inoxidable tipo 304 calibre 18 conformado por techo de 4 m de largo x 1 m de ancho y dos casetas independientes de 1m de largo x 1 m de ancho y 2.20 m de alto, con reja arrollable, chapa de seguridad y en el interior 3 entrepaños ajustables, sistema de desagüe del techo en tubería de pvc, y conexiones eléctrica para lampara y enchufe, no presenta piso se instala sobre base suministrada por el cliente en cemento.	Un	13,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Cuando el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[Incluir descripción de cada una de las especificaciones aplicables al proyecto]

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) RESIDENTE DE OBRA ingeniero civil y/o arquitecto. Dedicación 80%
- Un (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL. Dedicación 80%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

[La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales y adecuados al tipo de obra conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que establezca en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal f de este numeral y no podrá requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O ARQUITECTO CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y/O ARQUITECTO CONSTRUCTOR	Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 80%.	Con experiencia específica teniendo en cuenta el tipo de intervención en obras civil relacionadas al objeto contractual
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST	Con matrícula profesional mayor a un (1) año a la apertura de las propuestas, con dedicación de 80%.	Con experiencia específica teniendo en cuenta el tipo de intervención en obras civil relacionadas al objeto contractual

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. MONTACARGA con capacidad de 2 toneladas.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría,

según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Previo al inicio de las actividades sobre la vía a intervenir el contratista debe realizar la socialización con la comunidad junto a La Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Chinchiná, con el fin de coordinar la entrada de insumos y/o salida de productos de los predios afectados por la intervención.

Adicional a lo anterior se realizarán las actas de vecindad antes de comenzar con la intervención y al finalizar se realizarán las actas de cierre respectivas.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas del proyecto y contrato a celebrar se encuentran contenidas en los Estudios, Diseños, Planos, Especificaciones técnicas y demás documentos soporte; los cuales se publicarán en plataforma Secop II.

En constancia, se firma en CHINCHINÁ, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe oficina de Planeación e Infraestructura
Proyectó: Paula López Valencia, Ingeniera contratista

CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 15 MODULOS URBANOS DOBLES, EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. ALCALDIA DE CHINCHINA